

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana  
Presidente

14<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

### ORDENANZA NÚMERO 9

Presentado por: Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Proyecto de Ordenanza Número 9

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 (MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO FRENTE AL LOCAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA); PARA RESTABLECER DICHA ÁREA COMO ESTACIONAMIENTO REGULAR DE USO GENERAL, CON LA ROTULACIÓN QUE CORRESPONDA; ELIMINAR PENALIDADES Y ESPACIOS RESERVADOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

#### Exposición de Motivos

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 20, Serie 2017-2018, aprobada el 13 de febrero de 2018, designó varios espacios de estacionamiento frente al local de la Legislatura Municipal, ubicado en el #1 de la Calle Felipe García de la Noceda (Urb. Santiago), para el uso exclusivo de la Legislatura Municipal de Loíza, estableciendo rotulación especial, espacios reservados (incluyendo uno para la Presidencia de la Legislatura) y penalidades por uso no autorizado;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Loíza considera que ya no es necesario ni conveniente mantener dicha exclusividad en el área de estacionamiento antes mencionada. Resulta más beneficioso para la comunidad que estos espacios de estacionamiento estén disponibles para uso general del público sin restricciones especiales, promoviendo la equidad en el acceso a las facilidades públicas;

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020, según enmendada) les confiere a los municipios la facultad de regular el tránsito y el estacionamiento en sus vías públicas, así como la potestad de aprobar, enmendar y derogar ordenanzas municipales para atender el interés público local. En virtud de esta autoridad legal, la Legislatura Municipal de Loíza tiene la capacidad y el deber

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 (MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO FREnte AL LOCAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA); PARA RESTABLECER DICHA ÁREA COMO ESTACIONAMIENTO REGULAR DE USO GENERAL, CON LA ROTULACIÓN QUE CORRESPONDA; ELIMINAR PENALIDADES Y ESPACIOS RESERVADOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

de derogar disposiciones que hayan perdido su utilidad pública o que deban adaptarse a nuevas circunstancias;

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal, habiendo evaluado la situación actual de los estacionamientos frente al local de la Legislatura Municipal, y ha concluido que procede eliminar la reserva de uso exclusivo establecida en la Ordenanza Núm. 20, Serie 2017-2018, a fin de devolver el estacionamiento a su uso ordinario y facilitar su disponibilidad para todos los ciudadanos que lo necesiten.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Se deroga en su totalidad la Ordenanza Número 20, Serie 2017-2018, aprobada el 13 de febrero de 2018. Quedan anuladas todas las disposiciones, reglamentaciones y medidas establecidas mediante la referida Ordenanza Núm. 20, incluyendo la designación de estacionamientos exclusivos para la Legislatura Municipal de Loíza, las reservas de espacios particulares y las penalidades especiales por su uso no autorizado.

**Sección 2da:** Como consecuencia de la derogación antes dispuesta, el área de estacionamiento ubicada frente al local de la Legislatura Municipal de Loíza (en el #1 de la Calle Felipe García de la Noceda, Urb. Santiago) se designa nuevamente como estacionamiento de uso público general. Ningún espacio de estacionamiento en dicha área estará reservado para funcionario o entidad específica alguna; por el contrario, podrá ser utilizado por cualquier ciudadano o visitante, sujeto únicamente a las normas de estacionamiento aplicables de forma general en el Municipio de Loíza y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Sección 3ra:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal tomar las acciones necesarias para remover o modificar la rotulación existente que identifique dichos estacionamientos como exclusivos de la Legislatura Municipal. Asimismo, dicho Departamento deberá instalar la rotulación correspondiente para indicar que el área constituye un estacionamiento público regular, de conformidad con los requisitos de rotulación y seguridad vial vigentes. De ser necesario, se pintará o demarcará nuevamente el área, eliminando cualquier marca o rótulo que aludía a reservas exclusivas, de modo que quede claramente identificada como zona de estacionamiento común.

**Sección 4ta:** Se dejan sin efecto todas las multas, penalidades o sanciones especiales que hubiesen sido establecidas bajo la derogada Ordenanza Núm. 20 con respecto al uso de estos estacionamientos. En adelante, la utilización indebida de dicho espacio de estacionamiento estará sujeta únicamente a las penalidades generales dispuestas por las leyes y ordenanzas municipales de aplicación general (por ejemplo, las contenidas en la Ley de

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 (MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO FRENTE AL LOCAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA); PARA RESTABLECER Dicha ÁREA COMO ESTACIONAMIENTO REGULAR DE USO GENERAL, CON LA ROTULACIÓN QUE CORRESPONDA; ELIMINAR PENALIDADES Y ESPACIOS RESERVADOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y reglamentos municipales pertinentes), en igualdad de condiciones que cualquier otra vía o zona de estacionamiento público en Loíza.

**Sección 5ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, inciso, párrafo, oración o cláusula de la presente Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, tal determinación no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones aquí contenidas, las cuales continuarán vigentes y ejecutables en la medida en que no dependan de la parte invalidada.

**Sección 6ta:** Cualquier ordenanza, resolución, reglamentación o disposición municipal previa que esté en conflicto con lo dispuesto en esta Ordenanza, queda derogada y sin efecto en la medida de dicha incompatibilidad.

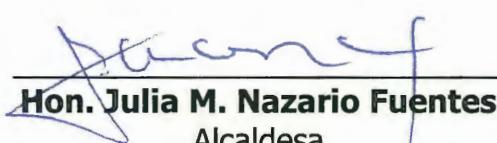
**Sección 7ma:** Se ordena enviar copia certificada de esta Ordenanza, una vez debidamente aprobada, a la Oficina de la Alcaldesa de Loíza, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Policía Municipal de Loíza, a la Oficina de Auditoría Municipal y a cualquier otra dependencia municipal o entidad pertinente, para conocimiento y para que tomen las acciones correspondientes al cumplimiento de lo aquí establecido.

**Sección 8va:** *W* *JAO*  
Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal de Loíza y una vez sea firmada por la Alcaldesa de Loíza, según lo dispuesto en la ley.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Loíza, el 18 de noviembre de 2025, en Sesión Ordinaria.

  
**Hon. Joel A. Osorio Chiclana**  
Presidente  
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa, el 20 de noviembre de 2025.

  
**Hon. Julia M. Nazario Fuentes**  
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana  
Presidente

\*CERTIFICACIÓN\*

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9 Año Fiscal 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 18 de noviembre de 2025, intitulada:

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 (MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO FRENTE AL LOCAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN LA CALLE FELIPE GARCÍA DE LA NOCEDA); PARA RESTABLECER DICHA ÁREA COMO ESTACIONAMIENTO REGULAR DE USO GENERAL, CON LA ROTULACIÓN QUE CORRESPONDA; ELIMINAR PENALIDADES Y ESPACIOS RESERVADOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

**Miembros Presentes: 10**

**A favor 10**

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
6. Hon. Paulina Delerme Bonano
7. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
8. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
9. Hon. José G. Santos López
10. Hon. Carlos M. Márquez López

**En contra 0**

**Abstenidos: 0**

**Miembros Ausentes: 4**

1. Hon. Bryant Villegas Olivero/Excusado
2. Hon. Denisse Lanzó Cortijo/Excusada
3. Hon. Luis A. Ayala Asencio/Excusado
4. Hon. Wanda De Jesús Dávila/Excusada

**Vacantes 0**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2025.

Keila N. Rodríguez Morales  
Secretaria de la Legislatura Municipal